q pida q los puertos se prenda

y ten se mando y hordeno q el dho Juº Lopez pr su dia pida lo q
viere q justº. contra los rendadores del viento q estan
retraydos. para q se saquen de la yglesia pu q sean alçados
con la hazienda de su m. notifiq lo luego al dho Juº Lopez

y hordeno se q se notifiq a los tesmos jurados desta villa y a cada
uno dellos q dentro de tres dias pr sus dos fianças
q pagaran la renta de la escrivania a contento del
mayordomo de q. y no dandoles pasado el dho dia no usen
el offº. con apercibimiento q el tiempo pasado se procederá a
ellos. e se pondran otros tesmos
e se mandaran prender

tesmos

El doctor Velasco — Andres de Mora — Fdo de Mora — Fr. Cornelio

ayuntamiento

En la villa de Caranaca a veynte y un dias del mes de dize
de mill y quinientos y quarenta y un años en la sala del
ayuntamiento de la dha villa estando juntos los yllustres
Caranaca el doctor Velasco gobernador alvaro de Moya
de Mora. Gutierre de Robles. de Alvijar. Diego de Robles. Don Fr. Martin
Andres de Mora. Xpoval de Avila el licdo Calvete

Primeramente se acuerdo en este ayuntamiento atento lo q Fran
co executor de las alcavalas de su m. proçede y haze en
la escrivania desta villa para la q se vendi sobre el alcançe
q dize de vs. sea su m. de las dhas alcavalas q tenyre el dinero
q ay en poder de Juº de Rayaylus y Gracia fieles de la alcavala
del viento desta dha villa y lo q a proçedido de las haziendas
de Fr. Torrezilla y sus fiadores. a rendadores de la dha
alcavala del viento y el dinero q ay en poder de los
listeros y dizeneros de la alcavala q se reparte
desta villa y con lo q se hallare en las dhas personas
se pague al dho Fran. lo q se le deve y alcançe porq
executa. y para hazer lo susodho se cometio a los ss.
alvaro de Moya y Andres de Mora regidores y diputados
q al presente son

q se tome el dinero q viere en poder de los depositarios e dezeneros

a los ss. alvaro de Moya y Andres de Mora

El doctor Velasco — Alvaro de Moya — Fdo de Mora — Gutierre de Robles

Don Fran.co Muñoz Muñoz — Andres de Mora — Fdo Calvete Thomas

Antonio de la Serna escrivano